



## Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

### RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

Advertido error en la resolución de fecha 3 de diciembre de 2018 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+ dirigidas al PDI de la Universidad de Valladolid, curso académico 2018/2019 (2ª convocatoria) y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar las siguientes correcciones de errores:

En el apartado **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**, donde dice:

“La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2019 relacionadas a continuación, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante dicho año:

- 180UMP-422B.B.03-480.09, 180UMP-422B.B.06-capítulo 2º y 180UMP-422B.B.06-480.09 (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2018-2020)”
- 18.01.23-422B.B.08-480.07- Programa Erasmus movilidad de profesorado. Financiación Uva.

Debe decir:

“La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2019 relacionadas a continuación, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante dicho año:

- 180UMP-422B.B.03-480.09, 180UMP-422B.B.06-capítulo 2º y 180UMP-422B.B.06-480.09 (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2018-2020).
- 18.01.23-422B.B.08-480.07- Programa Erasmus movilidad de profesorado. Financiación Uva.
- 180UML-422B.B.03-480.09, 180UML-422B.B.06-capítulo 2º y 180UML-422B.B.06-480.09 (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2017-2019).”

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA  
Tf. +34 983 185 844 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748  
E-mail: relint@uva.es / esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

En el apartado “CUANTÍA DE LA AYUDA”, donde dice:

“Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- Gastos de viaje: la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PAS desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_en](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en)
  - Entre 100 y 499 km 180 € por participante
  - Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
  - Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
  - Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante
  - Entre 4000 y 7999 km 820 € por participante
  - Entre 8000 y 19999 km 1.500 € por participante
- Subsistencia: las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.
  - Grupo 1 - Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia: 120 €/día
  - Grupo 2 - Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal: 105 €/día
  - Grupo 3 - Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Lituania, Letonia, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía: 90 €/día”

Debe decir:

*“Las movilidades realizadas en el marco de la presente convocatoria se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en los siguientes términos: en primera instancia las movilidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del Proyecto 2017-2019 hasta agotar el crédito disponible, y en segunda instancia con cargo a la aplicación presupuestaria del Proyecto 2018-2020.*”





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

Los beneficiarios cuyas movilidades se imputen a la aplicación presupuestaria del Proyecto 2017-2019 recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PAS desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_en](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en)
  - Entre 100 y 499 km 180 € por participante
  - Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
  - Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
  - Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante
  - Entre 4000 y 7999 km 820 € por participante
  - Entre 8000 y 19999 km 1.300 € por participante
- **Subsistencia:** las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.
  - Grupo A – Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia: 120 €/día
  - Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía: 105 €/día
  - Grupo C –Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal: 90 €/día
  - Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania: 75 €/día”

Los beneficiarios cuyas movilidades se imputen a la aplicación presupuestaria del Proyecto 2018-2020 recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PAS desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_en](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en)

- Entre 100 y 499 km 180 € por participante
- Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
- Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
- Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante
- Entre 4000 y 7999 km 820 € por participante
- Entre 8000 y 19999 km 1.500 € por participante

- **Subsistencia:** las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.

Grupo 1 - Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia: 120 €/día

Grupo 2 - Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal: 105 €/día

Grupo 3 - Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Lituania, Letonia, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía: 90 €/día"

La presente corrección no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica  
EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

